



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1247

"Por medio de la cual se otorga licencia no remunerada a HERNANDEZ MERCADO NEREYDA DEL SOCORRO identificado(a) con C.C. 64869280"

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que, mediante oficio radicado con **EXT-BOL-23-023282** de fecha de **25 de mayo de 2023**, radicado por el(la) funcionario(a) **HERNANDEZ MERCADO NEREYDA DEL SOCORRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **64.869.280**, quien ejerce el cargo de **DOCENTE DE AULA**, NIVEL: **PREESCOLAR**, ÁREA: **PREESCOLAR**, en la **I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE SAN PABLO**, del municipio de **MARIA LA BAJA** - Bolívar, con vinculación en **PROPIEDAD**, solicita: "(...) Solicito licencia no remunerada por el término de 3 meses, 90 días (...)".

Que la licencia no remunerada como situación administrativa en la que se puede encontrar un educador, está regulada por el artículo 12 y 59 del Decreto 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), el cual se transcribe a continuación:

Artículo 59. Licencia no remunerada. Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por TRES (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Que, siendo un derecho de los educadores, y previendo que su otorgamiento genera una vacante temporal que es necesario proveer para garantizar la no afectación del servicio, se tiene que es viable acceder a tal solicitud.

Que en mérito de lo anterior es viable conceder la licencia no remunerada solicitada.

RESUELVE

Artículo 1. CONCEDER LICENCIA NO REMUNERADA, a partir de **25 de mayo de 2023** hasta el **25 de mayo de 2023**, a **HERNANDEZ MERCADO NEREYDA DEL SOCORRO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **64.869.280**, quien desempeña el cargo de **DOCENTE DE AULA**, en **PROPIEDAD**, NIVEL: **PREESCOLAR** - ÁREA: **PREESCOLAR**, en el(la) **I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE SAN PABLO**, del municipio de **MARIA LA BAJA**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE TEMPORAL del cargo de **DOCENTE DE AULA**, NIVEL: **PREESCOLAR**, ÁREA: **PREESCOLAR** en el(la) **I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE SAN PABLO**, del municipio de **MARIA LA BAJA** - Bolívar, a partir de **25 de mayo de 2023**.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1247

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se otorga licencia no remunerada a HERNANDEZ MERCADO NEREYDA DEL SOCORRO identificado(a) con C.C. 64.869.280"

Artículo 3. Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y en la respectiva hoja de vida.

Artículo 4. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, a **HERNANDEZ MERCADO NEREYDA DEL SOCORRO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **64.869.280**, al siguiente correo: **Neridshernandez3@gmail.com**, de conformidad con la información suministrada en la hoja de vida y en el sistema humano.

Artículo 5. Se le informa a la docente **HERNANDEZ MERCADO NEREYDA DEL SOCORRO**, titular de la licencia no remunerada que cumplido el término de ésta, debe presentar certificado laboral expedido por el rector de la Institución Educativa donde especifique la fecha de reintegro a sus labores, de lo contrario no se activará en el sistema humano para el pago.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 02 días del mes de junio de 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Anuar Curi Borré - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Vo.Bo.: Jairo Beleño Bellón - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E) 

Elaboró: Esmeralda Padrón Martínez - Técnico Operativo Grupo de Planta 